AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

La Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvantes, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 27, 31 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 3 fracción X, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43 fracción II, 46, 58, 64 fracción IV, VII y XII, 68, 71, 77, 119, 120, 121, 145, 147 y 148 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover los proyectos de obra pública para realizar los ajustes razonables, en espacios y edificios públicos, que garanticen la accesibilidad, esto como una acción afirmativa de inclusión y medida de nivelación de las personas con discapacidad, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha 29 de enero del 2021, en el desahogo del punto XX-A del orden del día, el Maestro Key Tzwa Razón Viramontes, en su carácter de Regidor, presentó la iniciativa de acuerdo, la cual consiste en que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras públicas como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvantes, el proyecto mediante el cual se propone que este Gobierno Municipal realice los ajustes necesarios para que los espacios públicos y las instalaciones de esta Administración Pública cuente con el acceso, las facilidades de desplazamiento y de la infraestructura para todas las personas con discapacidad.

33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx
RECICLABLE

II. Mediante punto de acuerdo 0014/2021, la iniciativa de acuerdo antes mencionada, fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvantes.

III. Posteriormente con fecha 25 de junio del año 2021, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se solicitó prórroga para la dictaminación del Punto de Acuerdo 0014/2021, la cual fue aprobada.

IV. El día de julio del año 2021, las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvantes tuvimos a bien celebrar la sesión correspondiente, previa convocatoria hecha por el Síndico Municipal, **Licenciado Edgar Alejandro García Arrellano**, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, teniendo a bien tomar en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. La Comisión Edilicia de Obras Públicas tiene como facultad, entre otras, el estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, políticas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como recibir peticiones y canalizarlas para su atención, además de proponer proyectos, medidas o acuerdos tendientes a la ejecución de obras, conforme lo establece los artículos 64 fracción XII y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. Ahora bien, el procedimiento seguido por esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, se llevó ajustado a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 119, 120 y 121 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que

33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx
RECICLABLE

generen las condiciones de armonía social y del bien común, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I y III, incisos g), i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracciones VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 37, fracción V, y 94, fracción VIII y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es el documento aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el cual establece una visión transformadora hacia la sustentabilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron, siendo una nueva ruta que presenta la oportunidad para atender temas altamente prioritarios para la región, mediante Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales ayudan a evaluar el punto de partida de los países de la región y analizar y formular medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible. En este mismo sentido en su objetivo número 11, "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, meta 11.7 "De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, se establecen criterios que estas comisiones edilicias dictaminadoras con concluimos que son atendidos por la iniciativa de origen.

5. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco 2018-2021, en su eje estratégico número 8, Ciudad culta, recreativa y participativa, se encuentra alineado a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual en su punto 8.3 establece "Politice social y atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

6. Ahora bien, es obligación de los tres ordenes de gobierno, en concordancia de sus competencias, atribuciones y facultades el observar en todo momento, promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como su inclusión dentro de marco que fomente el respeto y garantice la igualdad de oportunidades, y su accesibilidad a las instalaciones y espacios públicos que les permitan el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras, esto así lo sustenta y lo fundamenta el marco jurídico siguiente: artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1 y 9 párrafo 1 inciso a) de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad; 1, 2 fracciones I, II, 3 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 1, 2 fracciones I, II, III y 16, 1, 2 fracciones I, II, III, 29, 35 fracción II, 72 de la Ley para la Inclusión y el Desarrollo Integral de las Personas con

Discapacidad del Estado de Jalisco; 1, 4 fracciones I, II, IV, X, 11, 13, 18, 22, 23, 25 y 26 del Reglamento para la Inclusión Social y la no Discriminación de las Personas con Discapacidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables.

7. El presente Dictamen claramente evidencia una acción más del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que atiende a buscar las mejoras que permitan a las personas con discapacidades, gozar de una mejor calidad de vida a través de elementos que proporcionen una accesibilidad plena a los espacios o infraestructura pública, esto a través de realizar acciones afirmativas y de nivelación, y un progresivo avance que permita condiciones de desplazamiento dignas y seguras, proporcionando así una mejor calidad de vida para los ciudadanos con alguna discapacidad.

8. Aunado a lo anterior y conforme a los artículos 26 y 27 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se establece el mecanismo para considerar el impacto que pueda tener la Hacienda Municipal, respecto de servicios públicos municipales, entre otros, previo a su materialización, el cual debe ser revisado, aprobado y en consecuencia contar con una viabilidad financiera, determinación que deberá exponer condiciones, alcances y consecuencias, y será emitida por la Dirección General de Finanzas, la cual resulta ser positiva pero condicionada a la existencia de la suficiencia presupuestal acorde con lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sin embargo con la aprobación del presente dictamen se estaría generando la promoción de los proyectos de obra pública como acción, que permite evaluar y calcular financieramente la inversión que se requiere para tal fin, y de esta forma realizar las proyecciones presupuestales a efecto de su posterior materialización, y de esta forma generar la condiciones óptimas de accesibilidad.

9. En ese mismo sentido, el presente Dictamen permitirá que la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad y de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuente, realice los ajustes razonables en la infraestructura municipal como ya antes se ha descrito en e cuerpo del presente dictamen.

10. Ahora bien, la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos al ser la responsable de los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con la misma, a través de la Dirección General de Obras Públicas, dependencia responsables de la programación de obra pública, las cuales deben de considerar objetivos, metas y previsiones de los recursos establecidos en el presupuesto de egresos, además deben de realizar los estudios antes referidos que son necesarios para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de la obra, mismos que además contarán con la respectiva viabilidad, esto es, para poder proceder a las gestiones legales,

33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

presupuestarias y administrativas para efecto de incorporarlos al Programa Anual de Obras , en el cual además deben de integrar un rubro en el que se incluyan los proyectos de las obras que se tenga programado ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente y con rubro para las obras que en su caso se tenga considerado elaborar en el siguiente año fiscal, todo esto según lo prevé la Ley de Obra Pública y el Reglamento de la Ley de Obra Pública, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

11. En las obras y proyectos que se promuevan o se realicen de acuerdo con suficiencia presupuestal del Municipio, la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Obras Públicas, dará observancia a la legislación, regulación y normas oficiales mexicana vigentes, en materia de accesibilidad, considerando el uso de señalamientos, facilidades arquitectónicas, tecnologías que estas determinen, en materia de accesibilidad, ahora en cuanto al número de cajones de estacionamiento de uso preferencial, estos se deberán de ajustar a los que establezca la normatividad y determine la dependencia competente del Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esto de acuerdo a las necesidades y las características del lugar o espacio que se trate.

12. En ese orden de ideas, la Comisión Edilicia de Obras Públicas, en lo que respecta a las obras materia del presente Dictamen, y de acuerdo a las facultades y competencias otorgadas por el Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es que determina que el proyecto que la Dirección General de Obras Públicas remita, traerá beneficios tangibles a las y los habitantes que padezcan alguna discapacidad, quienes podrán gozar de un espacio público digno y con los elementos de accesibilidad necesarios, por lo que una vez dictaminado se propone éste sea canalizado a la dependencia responsable, para que se lleve a cabo bajo el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

13. Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Patrimonio y de Finanzas Públicas como coadyuvantes, que resuelven el turno asentado en el punto de acuerdo 0014/2021, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 29 de enero del año 2021.

33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover que todos los proyectos de obra pública se realicen los ajustes razonables, en espacios y edificios públicos, que garanticen la accesibilidad, ésto como una acción afirmativa de inclusión y medida de nivelación de las personas con discapacidad.

TERCERO.- Se ordena informar y notificar a la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos para que por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y se agende en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio, y tome como directriz el presente punto de acuerdo para toda obra pública que se considere, debiendo cumplir con los requisitos previstos en la legislación y reglamentación aplicable en materia de obra pública.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 03 de agosto del año 2021.

LICENCIADO EDGAR ALEJANDRO GARCIA ARELLANO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta foja pertenece al dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, mediante el cual resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 0014/2021.

REGIDORA VIOLETA ZARAGOZA CAMPOS
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE OBRAS PÚBLICAS Y DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

REGIDOR SALVADOR GÓMEZ DE DIOS
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE OBRAS PÚBLICAS Y DE PATRIMONIO Y FINANZAS PÚBLICAS

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DERECHOS HUMANOS.

REGIDORA MARGARITA HORTENSIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE OBRAS PÚBLICAS.

REGIDORA MARICELA CARO ENRÍQUEZ
VOCAL EN LAS TRES COMISIONES EDILICIAS DICTAMINADORAS.

REGIDORA CELIA MONTSERRAT ANDRADE GARCÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE OBRAS PÚBLICAS Y DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

REGIDORA VERÓNICA MARIANA DELGADO CARRILLO
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE OBRAS PÚBLICAS.

REGIDOR KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS Y
VOCAL DE LA COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

REGIDOR NOÉ FIERROS ÁLVARES
VOCAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DRERECHOS HUMANOS Y
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

REGIDOR JESÚS IGNACIO PLASCENCIA DE LA CRUZ
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS

REGIDOR ANTONIO SANCHEZ FLORES
VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS
Y PATRIMONIO

REGIDOR JULIO RODOLFO VELAZQUEZ CHAVEZ
VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS
Y PATRIMONIO.

Tlajomulco

REGIDORA MARIA ISABEL PALOS LEIJA
VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

Esta foja pertenece al dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, mediante el cual resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 0014/2021.

33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE